



## RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 051- 2024-SUNARP/ZRXI/UA

Ica, 18 de marzo de 2024

### VISTO:

La Resolución N° 005-2024/SUNARP/ZRXI/UA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

*Con Resolución N° 005-2024-SUNARP/ZRXI/UA, de fecha 05 de enero del 2024, se apertura el Fondo para pagos en Efectivo, para el año fiscal 2024, designando como responsable para la Oficina Registral de Pisco a las servidoras Sra. Daysi Purguaya Lazaro (Titular) y Lupita Condorí Julián (Suplente).*

*Con Correo Electrónico de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Dr. Alberto Iván Junco Bravo, informa que la Sra. Daysi Purguaya Lázaro (Titular) y la Sra. Lupita Condorí Julián, (Suplente) se encuentran gozando de su Periodo Vacacional, motivo por el cual se encargará del Fondo Especial para Devoluciones en efectivo de derechos Registrales para la Oficina Registral de Pisco a la Sra. Denisse Gavilano Llerena, hasta la reincorporación de alguna de las dos servidoras encargadas del mencionado fondo de su Periodo Vacacional.*

Que, de otro lado, el numeral 6.5.2 de la Directiva DI-001-OPL-PGPP, "Directiva que regula la emisión de documentos normativos en el SUNARP", aprobada por la Resolución N° 064-2019-SUNARP-SN, señala que una directiva se expide con el fin expreso de ser una orientación o dirección específica respecto a políticas o acciones que haya de emprender. Las acciones que disponen y norman pueden ser técnicos - registrales o administrativas, la cual es aprobada y formalizada por el Órgano o Unidad Orgánica competente en rigor de la materia prevista en el ROF o norma que lo autorice;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 76° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN del 02 de enero del año 2022 en acorde al ROF aprobado por la DS 018-2021-JUS; y, con las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 079-2023-SUNARP-ZRN°XI-JEF de fecha 28 de diciembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 2 de la Resolución 005-2024-SUNARP/ZRXI/UA, de fecha 05 de enero del 2024, en lo que respecta al Responsable del Fondo Especial Para Devoluciones en Efectivo de Derechos Registrales para la Oficina Registral de Pisco y **DESIGNAR** desde el 18 del presente como responsable del Fondo Especial para Devoluciones en Efectivo de Derechos Registrales de la Oficina Registral de Pisco, a la **Srta. DENISSE GAVILANO LLERENA**, hasta el retorno del Periodo Vacacional del Titular.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los responsables titulares y suplentes del fondo especial designados en el artículo 2°, con conocimiento de la Jefatura Zonal, de las Unidades Orgánicas, de los responsables de Oficinas Registrales y de los servidores públicos encargados de las funciones de Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**

**Firmado digitalmente**  
**CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ**  
**Jefe (e) Unidad de Administración**  
**Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP**